

SUSPENSION DE TRANSITO 2018-2019,
SECTOR COSTANERA AV. TEOBALDO
KUSCHEL.

PUERTO VARAS,

19 OCT. 2018

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) El Decreto Exento N° 1.001 del 12/02/215, punto IV, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuarse por la Dirección de Control Interno Municipal.
- f) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, a través de su Oficina de Deportes y Recreación, desarrollará un programa de actividades recreativas y deportivas con participación de la comunidad denominada "**Mi Costanera**", eventos programados para desarrollarse en el sector costanera de Avenida Teobaldo Kuschel, entre calle Del Salvador y calle Imperial, los días domingos en horario de 09 .00 a 12:00 horas

D E C R E T O N° 4885 EX./

1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en el sector costanera de Avenida Teobaldo Kuschel, entre calle Del Salvador y calle Imperial, con motivo del desarrollo de actividades recreativas y deportivas con participación de la comunidad denominada "**Mi Costanera**", programada para desarrollarse los días domingos en horario de 09:00 a 12:00 horas, a cargo de la Oficina de Deportes y Recreación de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, en las fechas que se indican:

AÑO 2018	AÑO 2019
21 Y 28 de Octubre	06, 13, 20 y 21 de Enero
04, 11, 18 y 215 de Noviembre	03, 10, 17 y 24 de Febrero
02, 09 y 16 de diciembre	03, 10, 17 y 24 de Marzo
	07, 14, 21 y 28 de Abril

2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*



I.Municipalidad de Puerto Varas
(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl


3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública; Gobernación, Carabineros, Municipalidades en el sector urbano y la Dirección de Vialidad en sectores rurales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL


JWS/ICHR/JAR/jar




Dr. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE

